

## Documentación a presentar

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a)** Currículum vitae europeo, según el modelo que podrá obtenerse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>
  
  - b)** Relación detallada y valorada de los méritos alegados, según el modelo que podrá obtenerse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>. Excepto en el caso de la titulación oficial, los méritos alegados que no incluyan el detalle de las horas totales o de los días, meses y años en los que se han realizado no podrán ser tomados en cuenta para su valoración, desestimándose.
  
  - c)** Copia del documento nacional de identidad o del pasaporte, en caso de oposición a que el órgano instructor lo obtenga directamente por medios electrónicos.
  
  - d)** En su caso, certificado de empadronamiento. El órgano instructor obtendrá directamente por medios electrónicos los datos de residencia, salvo oposición para acceder al servicio de verificación de datos de residencia.
  
  - e)** Copia del título universitario o del resguardo de solicitud en caso de oposición a que el órgano instructor lo obtenga directamente por medios electrónicos.
- En su caso, copia de la homologación por el ministerio español competente en materia de educación.
- f)** Copia de la certificación académica personal de la licenciatura y/o grado expedida por la Universidad.
  
  - g)** Copia de los certificados que acrediten los niveles de idioma francés e inglés requeridos en el punto 5.- del apartado sexto de la presente convocatoria. A estos efectos solo se consideraran las titulaciones y certificaciones acreditativas del nivel de competencia en lenguas extranjeras admitidos por la Comisión de Acreditación de la

CRUE (<http://www.crue.org>) y su correspondencia con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

**h)** Copia de la certificación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, en caso de oposición a que el órgano instructor los obtenga directamente por medios electrónicos.

**i)** En su caso, copia de la acreditación documental de los méritos alegados a los que se hace referencia el apartado sexto de la presente convocatoria. Los méritos alegados y no acreditados documentalmente no serán objeto de valoración.